



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, *POR LA QUE SE DECLARA A 1 CANDIDATA EXCLUIDA DE LA FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO (PREAR), EN DETERMINADAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA LA CUALIFICACIÓN DE TRANSPORTE SANITARIO, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.*

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Transporte sanitario (SAN025_2) de la familia profesional de Sanidad.

El artículo 14.3 de la Orden de 28 de julio de 2016 señala que la fase de evaluación es obligatoria.

De la misma forma, el artículo 14.4, que a su vez hace referencia al artículo 9 en sus apartados 2, 3 y 5, recoge que la falta de asistencia a las sesiones de evaluación será causa de exclusión del procedimiento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 14.4 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,

RESUELVO:





PRIMERO. Declarar excluido de este procedimiento para las Unidades de Competencia UC069_1 y UC072_2 en la cualificación de Transporte sanitario (SAN025_2), de conformidad con el artículo 14 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por falta de asistencia y correspondiente justificación en los términos establecidos por el artículo mencionado, al candidato siguiente:

- Martínez Díaz, Belén, con DNI *****760D

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Documento firmado electrónicamente por:

Sergio López Barrancos
**DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

